



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto efectuado el día 14 de marzo de 2024, por la Oficina Judicial, quien nos la remitió al buzón del correo institucional del Juzgado. Sírvese proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	Acción de tutela
RADICADO	08758310500120240005300
ACCIONANTE	YAINER EDUARDO RAMÍREZ CASTILLO
ACCIONADO	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y SURA ARL
DESICIÓN	Auto admisorio

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado observa que, efectivamente, nos correspondió por reparto la acción de tutela impetrada por el señor YAINER EDUARDO RAMÍREZ CASTILLO, actuando en nombre propio contra el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y SURA ARL, por lo que, encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y verificada igualmente la competencia especial atribuida para que se le dé trámite, deberá imprimírsele el trámite correspondiente.

Ahora bien, observa el Despacho que, con la decisión de fondo que se ha de adoptar, pueden verse eventualmente afectados los intereses de la empresa INGENALCO S.A.S., a fin de que informen sobre lo expuesto por el accionante en el escrito de tutela, lo que hace necesario vincularla al presente

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad**

trámite, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la acción de tutela instaurada por el señor YAINER EDUARDO RAMÍREZ CASTILLO, actuando en nombre propio contra el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y SURA ARL.

SEGUNDO: VINCÚLESE al presente trámite constitucional a INGENALCO S.A.S., conforme a los planteamientos expuestos en la parte motiva.

TERCERO: NOTIFÍQUESE vía fax o por el medio más eficaz a las accionadas y vinculada, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de **cuarenta y ocho (48) horas** (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: La notificación de esta providencia y las demás actuaciones y decisiones que se surtan dentro del presente trámite, habrán de adelantarse a través del correo electrónico de este Despacho.

QUINTO: INCORPÓRESE como prueba los documentos aportados con la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBA LEAL LEÓN
JUEZ**

08758310500120240005300

MG

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico